

Sunchales, 2 de setiembre de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1432/2002

VISTO:

La problemática planteada por la Comunidad Educativa de la Escuela N° 1213 “Comunidad Organizada” para lograr el acceso al mencionado establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades este Concejo Municipal ha recibido las inquietudes planteadas al respecto, por parte de la Comunidad Educativa de dicha Escuela y de Comisión Vecinal del Barrio 9 de Julio;

Que es necesario mejorar a la infraestructura existente en el sector para el tránsito peatonal y de rodados menores;

Que es posible el mejoramiento, tal cual lo planteado, a través de la ejecución de sendas de usos múltiples, pasillos, alcantarillas y puente peatonal en diversas calles del área;

Que estas obras mejorarían la Seguridad en el tránsito, especialmente de los niños que concurren a la Escuela N° 1213 “Comunidad Organizada”;

Que, al mismo tiempo, el conjunto de obras, ofrecería una circulación más cómoda a todos quienes transiten la zona;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1432/2002

Art. 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras que permitan el mejoramiento del tránsito peatonal y de rodados menores en el sector del Barrio 9 de Julio aledaño a la Escuela N° 1213 “Comunidad Organizada”, consistentes en:

- a) Vereda calle Perú, desde J.B. Justo hasta C. Colón, lado Este.-
- b) Senda de uso múltiple sobre calles J.B. Justo y C. Colón lado Sur desde Escuela N° 1213 hasta calle Gral. Guemes.-
- c) Senda de uso múltiple sobre calle Gral. Guemes, lado este, desde C. Colón hasta H. Yrigoyen.-
- d) Puente peatonal sobre curso Canal Norte paralelo al puente vehicular existente sobre calle C. Colón, lado sur.-
- e) Pasillos y alcantarillas en los respectivos cruces de calles, de las sendas y veredas propuestas.-

Art. 2°: Autorícese al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a desarrollar el proyecto técnico pertinente a esta obra.-

Art. 3°: Determinase que la obra se ejecutará por etapas, conforme a las posibilidades económicas del Municipio.-

Art. 4º: Impútense los gastos originados por la presente a la partida Trabajos Públicos, Sub Partidas “Veredas Barriales”, “Desagües y Acequias” y “Caminos y Alcantarillas urbanas” del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.-

**OLGA I. GHIANO
SECRETARIA**

CONCEJO MUNICIPAL

**IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE**

Art. 6º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 9 de septiembre de 2002.-

**ING. CÍVIL CARLOS WALKER
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL**